



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
Demandado : MIGUEL JOSE DURAN NUÑEZ Y OTRO
Radicado : 2023-00439

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO identificada con C.C. No. 42.119.042 de Neiva (H) y T.P. No. 122.188 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP